



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.0650 del 02/11/2023

Por la cual modifica el numeral primero de la Resolución No 705 del 11/07/2022 que otorgo Licencia Bienal a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR, Adolescentes de 15 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

QUE la entidad denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR** es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 00308 del 19 de mayo de 1997, por parte del ICBF Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante la Resolución No 705 del 11 de Julio de 2022, otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816001865-9**, cuya sede operativa y administrativa en la Calle 20 No 3-25 Municipio de Pereira – Risaralda de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Casa hogar y tiene sus Estatutos vigentes.

Que, mediante escrito del 11/09/2023, presentado por la Representante Legal de la entidad CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR, solicita:

"...comedidamente autorización para el cambio de sede para la modalidad de casa hogar número de contrato 60001772022, para mejorar la calidad del servicio prestado, dicha vivienda se encuentra en el sector centro de Pereira con dirección carrera 8va N°27-54 segundo piso..." (...)

Que teniendo en cuenta la solicitud, se realiza la primera visita el 12/09/2023, por parte del equipo interdisciplinario, compuesto por los profesionales Carlos Daniel Trejos Gallego, de Apoyo Financiero contratista del Grupo de Asistencia Técnica y Luz Elena Quintero Largo Líder del trámite, quienes levantan Acta en el siguiente sentido: ... las condiciones encontradas en las infraestructuras visitadas, se considera que la sede ubicada en la Cra 8 # 27-54 es la que cumple con los criterios para el traslado de la modalidad Casa Hogar. Se identifican observaciones que deben ser subsanadas por el operador, previo al traslado de la modalidad. Estas observaciones son las relacionadas con la adecuación del servicio de alimentación, el cerramiento del área del patio, adecuación de unidad sanitaria, instalación de cerca de seguridad en el balcón, instalación de ducha de agua caliente, y canalización de cables. (...)

Que, teniendo en cuenta lo encontrado en la primera visita, se realiza la segunda visita el 23/10/2023 por parte del equipo interdisciplinario, compuesto por los profesionales Carlos Daniel Trejos Gallego, de Apoyo Financiero contratista del Grupo de Asistencia Técnica y Luz Elena Quintero Largo Líder del trámite, quienes levantan Acta II de Visita, en el siguiente sentido: una vez adelantadas las visitas a la sede propuesta para Casa Hogar se considera que cumplen con los criterios para el cambio de sede operativa. El operador subsana las observaciones realizadas en la primera visita. A nivel de capacidad instalada se dispone de espacio para 13 usuarios, de acuerdo con las medidas de las habitaciones. Se cuenta dos unidades sanitarias, comedor, ludoteca, 04 habitaciones, zona de ropas, servicio de alimentación, despensa y cuarto de cuidados especiales. Si bien se dejan algunas observaciones para la infraestructura, estas no afectan la adecuada prestación del servicio. (...)

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 35 No 8 B 11
Pereira - Risaralda
Teléfono: 3401394 ext.645035

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.0650 del 02/11/2023

Por la cual modifica el numeral primero de la Resolución No 705 del 11/07/2022 que otorgo Licencia Biental a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR, Adolescentes de 15 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR**

**CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconozca, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiano

Calle 35 No 8 B 11
Pereira - Risaralda
Teléfono: 3401394 ext.645035

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.0650 del 02/11/2023

Por la cual modifica el numeral primero de la Resolución No 705 del 11/07/2022 que otorgo Licencia Bienal a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR, Adolescentes de 15 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, mediante oficio radicado No : 202355001000044793 del 31/10/2023, por parte de la directora encargada Regional, solicita la elaboración de la Resolución de Modificación de la Resolución No 0705 del 11/07/2022, , correspondiente a la Licencia de Funcionamiento de la Modalidad Casa Hogar, operada por la Corporación Sirviendo con Amor

Que, en consecuencia, la directora (E) de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo **PRIMERO**, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento BIENAL a la institución de denominada CORPORACION SIRVIENDOS CON AMOR NIT.816001865-9, cuya sede operativa ubicada en la carrera 8 No 27-54 y administrativa en la calle 20 No 3-25 del Municipio de Pereira - Risaralda

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución: No.705 del 11 de julio de 2022 quedan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816001865-9**, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la institución **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816001865-9-1** queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.089.903, Representante Legal de la entidad **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816001865-9**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Uzcátegui
Regional Risaralda
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.0650 del 02/11/2023

Por la cual modifica el numeral primero de la Resolución No 705 del 11/07/2022 que otorgo Licencia Bienal a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR, Adolescentes de 15 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 02/11/2023


MARIA NIDIA HENAO CASTAÑO
Directora (E) Regional

Proyectó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Lidia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No.0650 del 02/11/2023

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los dos (02) días del mes de noviembre, siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.089.903, Representante Legal de la entidad **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816001865-9**, el contenido de la **RESOLUCIÓN No.650 del 02 noviembre de 2023 "Por la cual modifica el numeral primero de la Resolución No 705 del 11/07/2022 que otorgo Licencia Bienal a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR, Adolescentes de 15 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."**

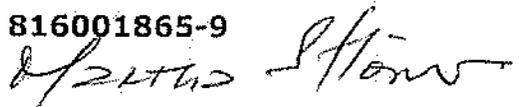
Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

EL NOTIFICADO


MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO
Cédula de ciudadanía No 42.089.903
Representante Legal
CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816001865-9

LA NOTIFICADORA


ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista G. Jurídico


**RENUNCIO A TÉRMINOS
DE EJECUTORIA**

Pereira, Risaralda tres (03) de noviembre de dos mil veintitres (2023).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, a los dos (02) días del mes de noviembre, siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM) ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.089.903, Representante Legal de la entidad **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816001865-9**, el contenido de la **RESOLUCIÓN No.650 del 02 noviembre de 2023 "Por la cual modifica el numeral primero de la Resolución No 705 del 11/07/2022 que otorgo Licencia Bienal a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR, Adolescentes de 15 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."**

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico